



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 235 -2019/MPH-CZ.

Caraz; **17 JUN. 2019**

VISTO; Informe Nro: 0013-2019/MPHy/CPV/Cz. Del Responsable del CPVC y PN dirigido a la Unidad de Programas sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Informe Nro: 085-2019-MPH/07.33, DEL Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, Proveído de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que otorga factibilidad Presupuestaria; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Qué; mediante Informe Nro: 0013-2019/MPHy/CPV/Cz. Del Responsable del CPVC y PN dirigido a la Unidad de Programas sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, requiere Insumos para la sesión Demostrativa de Preparado de alimentos, sobre la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica, presentando un listado de productos.

Qué; así también mediante Informe Nro: 085-2019-MPH/07.33, DEL Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, solicita fondos por encargo para la sesión demostrativa "preparado de alimento" sobre la lucha contra la anemia y desnutrición crónica, el mismo que se llevara a cabo en "ocoracra".

La aprobación mediante Proveído de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que otorga factibilidad Presupuestaria.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Al respecto el numeral 40.1 del art.40 de la Directiva Nro.001-2007-EF/77 "Directiva de Tesorería", aprobados mediante Resolución Directoral Nro: 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro:004-2009-EF/77.15, establece que EL ENCARGO Interno Consiste "En la entrega de dinero mediante cheque o giro Bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de forma directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como : a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no pueda efectuarse con precisión ni la debida anticipación, b) contingencias derivadas en situaciones de emergencia declaradas por ley, c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina de haga sus veces.

Qué; así mismo es de aplicación para la presente petición la Directiva Nro: 003-2012-MPH-Cz normas que regulan el proceso de rendición de cuentas de los fondos otorgados por la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que ejecuta Actividades bajo la Modalidad de Encargo Interno, el mismo que fue aprobado por Decreto de Alcaldía Nro: 003-2012-MPHy-Cz, la cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas. Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO de dinero a favor del Lic. WILFREDO EUCEBIO MERES CANO, por el monto ascendente a la suma de s/ 430.50 nuevos soles, para la realización de sesiones demostrativas en el caserío de OCORACRA, "Preparado de alimentos", sobre la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Lic. WILFREDO EUCEBIO MERES CANO, cumpla en el plazo de ley y debidamente documentado efectuar la rendición de los Fondos por encargo otorgados teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva Nro.001-2007-EF/77 "Directiva de Tesorería", aprobados mediante Resolución Directoral Nro: 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro: 004-2009-EF/77.15 y la Directiva Nro: 003-2012-MPH-Cz.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE MUNICIPAL (e)

